

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Santa Fe)

Fecha de Solicitud: 26 DE MARZO DE 2026		Área de Origen: DEPORTES
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 239-2026 CPS-P (152628)	Fecha de Suscripción: 26 DE ENERO DE 2026	Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo Inicial: 8 MESES	Fecha de Inicio: 02/02/2026	Fecha de Terminación Inicial: 01/10/2026
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, LA MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS, ARTICULACIONES CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y GRUPOS LOCALES, Y EL IMPULSO DE ESPACIOS INCLUSIVOS QUE FORTALEZCAN LA COHESIÓN SOCIAL Y EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL RECREO DEPORTIVA.		
Contratista: MIGUEL ANGEL DELGADO BARRERA C.C. 1.030.592.221		
Apoyo a la supervisión: CAMILO ANDRÉS RUIZ TOLOZA		Valor Inicial: \$40.960.000,00
Supervisor: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ		
Número del proceso SECOP I o II: FDLSF-CD-239-2026 SIPSE (152628)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 25/01/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45354282&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
	Tiempo: N/A	CESION DEL CONTRATO
	Fecha Terminación Final:	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 00		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: N/A	N/A
	Fecha Terminación Final: N/A	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 40.960.000,00
Valor ejecutado: entre 02/02/2026 hasta el 31/03/2026	\$ 10.069.333,33
Valor Pagado: entre el 02/02/2026 y 28/02/2026	\$ 4.949.333,33
Valor pendiente por cancelar: (01 al 31 de marzo de 2026*)	\$ 5.120.000,00
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total:	\$ 40.960.000,00

***NOTA:** Queda un saldo por pagar al cedente correspondiente honorarios de los días del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026 por el valor **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.120.000,00).**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Santa Fe)

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales 239-2026 CPS-P (152628) celebrado con **MIGUEL ANGEL DELGADO BARRERA**, con el presente solicito la cesión del contrato, toda vez que el contratista mediante oficio con Radicación: No. 20265310021802 de fecha 20 de marzo de 2026 manifestó

“Con la presente me permito informar que por razones de índole personal me veo en la necesidad de solicitar la cesión del contrato 239-2026 CPS-P (152628) cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, LA MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS, ARTICULACIONES CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y GRUPOS LOCALES, Y EL IMPULSO DE ESPACIOS INCLUSIVOS QUE FORTALEZCAN LA COHESIÓN SOCIAL Y EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL RECREO DEPORTIVA” suscrito con ustedes el 02 de febrero de 2026.

Es preciso indicar que esta solicitud será efectiva a partir del 01 de abril de 2026, es decir ejecutaré el contrato hasta el 31 de marzo. Agradezco de antemano la oportunidad brindada y el apoyo durante mi paso por la Entidad.”

Así las cosas, se procedió a verificar la hoja de vida de **OSCAR ENRIQUE CASTRO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.233.510.414** considerando que el mencionado cumple con las condiciones de formación académica exigidas en el estudio previo que soportó la contratación del señor **MIGUEL ANGEL DELGADO BARRERA**.

La presente solicitud se fundamenta conforme lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** del documento denominado condiciones Generales el cual señala: **“El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993”**.

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

La presente modificación contractual (cesión) obedece a la solicitud allegada por el señor **MIGUEL ANGEL DELGADO BARRERA** el día 20 de marzo de 2026 con radicado No. 20265310021802, por medio del cual solicita la cesión en los términos que se consignan a continuación:

“Con la presente me permito informar que por razones de índole personal me veo en la necesidad de solicitar la cesión del contrato 239-2026 CPS-P (152628) cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, LA MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS, ARTICULACIONES CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y GRUPOS LOCALES, Y EL IMPULSO DE ESPACIOS INCLUSIVOS QUE FORTALEZCAN LA COHESIÓN SOCIAL Y EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL RECREO DEPORTIVA” suscrito con ustedes el 02 de febrero de 2026.

Es preciso indicar que esta solicitud será efectiva a partir del 01 de abril de 2026, es decir ejecutaré el contrato hasta el 31 de marzo.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada y el apoyo durante mi paso por la Entidad.”

JUSTIFICACION TÉCNICA

Teniendo en cuenta los antecedentes precontractuales que soportaron la celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. **239-2026 CPS-P (152628)**, en desarrollo de la fase de planeación del FDLSF, entre otros aspectos, determinó la necesidad

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Santa Fe)

que pretendía satisfacer con la contratación a través de los estudios y documentos previos, en los cuales, se efectuó la descripción acuciosa de la misma, abordando aspectos tales como, su génesis, su alcance, las metas que requiere cumplir para la respectiva vigencia, la insuficiencia de personal de planta para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales a través de la celebración de Contratos de Prestación de Servicios; Ahora bien, es de conocimiento que, como acciones de planeación que deben adelantar las entidades públicas se debe garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, de calidad, puesto que las actividades del FDLSF no solo son desarrolladas por personal de planta sino además, por las personas que se vinculan a través de los contratos de prestación de Servicios para cumplir con los propósitos, por lo anterior, es de señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 2917 cuyas acciones se relacionan con la implementación de estrategias para el desarrollo de los procesos deportivos en la localidad, y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos con las diferentes acciones deportivas y recreativas en el territorio. Por consiguiente, obedeciendo a las dinámicas propias de la Localidad de Santa Fe, se requiere contratar profesionales con experiencia en el sector deportivo que coadyuve en las acciones de seguimiento a las políticas públicas y fortalecimiento ciudadano a través de las escuelas deportivas Para resolver la necesidad planteada, una alternativa podría consistir en la contratación de una empresa con experiencia en para que brinde el apoyo requerido. Desde el punto de vista técnico y jurídico, la contratación de una firma no presenta restricción alguna, desde el punto de vista económico se debe tener en cuenta los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato, los cuales incrementarían en valor. Otra alternativa consiste en la contratación, por medio de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, siempre y cuando no exista cumplimiento de horario ni subordinación laboral, que cuente con la idoneidad en actividades inherentes al objeto contractual.

Es así como, el personal requerido aportará a la apuesta de esta administración para fortalecer la capacidad local, llegando a diferentes sectores con la oferta institucional y recogiendo de primera mano las necesidades que comparte la ciudadanía y aportando así a los procesos que la entidad adelanta relacionados con el Plan de Anual de Adquisiciones y el Plan de Desarrollo Local y demás requeridos para el desarrollo de la misionalidad de la entidad con un enfoque social. Se hace necesario contar con el apoyo de profesionales para planificar, orientar, controlar y evaluar, la formación y preparación de los beneficiarios de las acciones de actividad física, mediante el plan de formación, así como participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos y recreodeportivos, criterios de avance, indicadores de cumplimiento del proyecto de inversión 2917. En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta el volumen de trabajo que se presenta en la Alcaldía Local, se crea la necesidad de contar con el apoyo de profesionales que permitan garantizar la oportuna gestión a los diferentes trámites y procesos que se adelantan en temas deportivos y recreodeportivos en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

Debido a la imposibilidad manifestada por parte del contratista de continuar con la ejecución, solicita la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 239-2026 CPS-P (152628), se hace necesario activar las acciones necesarias para que la gestión del Fondo no se vea interrumpida y con ello procurar continuar con las actividades propias del FDLSF

Que, de acuerdo con lo anterior, y verificando la Hoja de vida de **OSCAR ENRIQUE CASTRO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.233.510.414, concluyendo la viabilidad para la suscripción de la cesión al contrato del asunto, quien cumple con la idoneidad requerida en los estudios previos que fundamentaron la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios 239-2026 CPS-P (152628), esto es, un perfil específico, NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, FISIOTERAPIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PSICOLOGÍA, POLITÓLOGO, CIENCIAS DEL DEPORTE; OBSERVACION(ES): Título profesional en áreas del conocimiento o (NBC) núcleo básico del conocimiento o campo amplio del conocimiento en: Ciencias del deporte, Ciencias sociales o ciencias políticas o ciencias humanas o ciencias de la educación o ciencias de la salud o ciencias económicas o ciencias ambientales y/o financieras o derecho o áreas administrativas o ingenierías y/o afines al objeto a contratar. EQUIVALENCIA: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia; con EXPERIENCIA: NO REQUIERE EXPERIENCIA LABORAL

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Santa Fe)

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La cesión solicitada encuentra fundamentación jurídica por las siguientes razones: **Fundamento legal:**

Fundamento legal:

Ley 80 de 1993: “ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (...)”*

“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. *Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (...) Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.”*

Así las cosas, en virtud de la solicitud allegada por el señor **MIGUEL ANGEL DELGADO BARRERA** y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, el presente contrato es objeto de cesión al señor **OSCAR ENRIQUE CASTRO HERNÁNDEZ**, para lo cual el Alcalde Local de Santa Fe avaló la idoneidad y experiencia del CESIONARIO, en tal sentido se encuentra en capacidad de cumplir y ejecutar las actividades del contrato de prestación de servicios **239-2026 CPS-P (152628)**, de modo que se autoriza la cesión.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, esta Supervisión considera viable y pertinente, adelantar los trámites de la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. **239-2026 CPS-P (152628)**, a nombre de **OSCAR ENRIQUE CASTRO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.233.510.414 a partir del día 01 de abril de 2026, teniendo como último día de ejecución el 31 de marzo de 2026.

Forma parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de la comunicación radicada por el CONTRATISTA ante el FDLSF con radicado de fecha 20 de marzo de 2026.
2. Documentos del cesionario, quien cumple con los requisitos exigidos por la Entidad.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor Contrato en SMLV: N/A

Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A

Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Santa Fe)

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación Cesión del Contrato de prestación de servicios No. **239-2026 CPS-P (152628)**.

CAMILO ANDRES RUIZ TOLOZA
Apoyo a la supervisión

Supervisor(a)
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local De Santa Fe

Proyecto: Christopher Silva G - Profesional Contratación - FDLSE
Revisó: Gina Paola Cubillos- Profesional Contratación - FDLSE
Reviso: David Ricardo Molina – Gerente Contratación FDLSE